



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Suspensión Pago Monotributo

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional

- 1) Instruya a la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP
 - Suspenda el pago de las obligaciones mensuales, de los contribuyentes que correspondan al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Monotributo y Régimen de autónomos personas humanas, hasta 90 días posteriores a la finalización de la medida decretada por el Poder Ejecutivo Nacional de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (Decreto 297720209, pudiendo ser prorrogada conforme el avance de la situación de emergencia.
 - Que el pago de deuda que genere la presente suspensión sea prorrateada en los doce (12) meses posteriores al plazo estipulado en el párrafo anterior, en ambos regímenes.
 - Que se suspendan desde la publicación de la presente y hasta 90 días posteriores a la finalización de la medida decretada por el Poder Ejecutivo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, los convenios de moratoria de ambos regímenes, que estuvieren vigentes al 20 de marzo de 2020.
 - Que ningún monotributista será dado de baja por falta de pago desde el 20 de enero de 2020 y hasta el plazo de suspensión establecido en el párrafo primero



- Que la presente suspensión se extiende al componente Previsional del Monotributo.
- 2) Prevea las medidas necesarias a los fines de que la suspensión aquí prevista se extienda al componente del Monotributo OBRA SOCIAL, prohibiendo la suspensión de la cobertura de las mismas a su titular, grupo familiar y personas a cargo.

Autor: José Nuñez

Acompañan: Dina Rezinovsky, Adriana Cáceres, Gustavo Hein, Alfredo Schiavoni, Osmar Monaldi, Julio Sahad, Camila Crescimbeni, Sofia Barambilla, Ingrid, Jetter, Gonzalo del Cerro, Martín Medina, Adriana Ruarte, Ezequiel Fernandez Langan, Mario Arce.

FUNDAMENTOS

Que mediante la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, sanitaria y social. El decreto 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la Pandemia COVID-19 declarada por la OMS.

Por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 establece el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO para todas las personas que habiten en el país o se encuentren en él desde el 20 al 31 de marzo del corriente año, pudiéndose prorrogar conforme la situación epidemiológica.



Que la medida de Aislamiento Obligatorio ha generado un abrupto corte en la actividad industrial, comercial, profesional, en definitiva, de económica del país que afecta y afectará a los monotributistas y trabajadores autónomos que sufren una severa discontinuidad de sus ingresos durante el período de cuarentena, que impactará negativamente en el bienestar propio, de sus familias y sus obligaciones de pago contraídas con anterioridad a la cuarentena e inclusive de pagos de salarios en caso de ser empleadores. Que por tanto los convierte en un grupo o sector vulnerable de la sociedad.

Que el reciente decreto 310/2020, asigna una asistencia de diez mil pesos para el mes de abril próximo a los monotributistas de las categorías A y B, que aunque valorado el esfuerzo, resulta totalmente insuficiente ante la vulnerabilidad de este sector, dejando fuera además las demás categorías, que se encuentran categorizados en el mes de enero 2020 de conformidad a los montos facturados en el período fiscal correspondiente del año 2019, y no sobre la facturación actual, que seguramente se corresponderá a las más bajas de la escala por la imposibilidad de trabajar o prestar sus servicios.

Por lo expuesto, invito a los Diputados y Diputadas a acompañar la iniciativa

José Nuñez

Diputado de la Nación

2020 – Año del General Manuel Belgrano

